

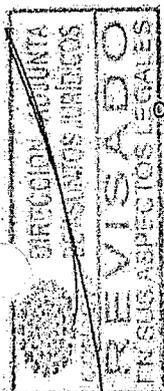
NO
1

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONACYT", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER, DIRECTORA ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS, ASISTIDA POR LA MTRA. DOLORES MANJARREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COECYT", REPRESENTADO POR LA LIC. MARTHA NIDIA CAMPA GADEA, DIRECTORA GENERAL DEL COECYT, Y TENIENDO COMO TESTIGO DE HONOR AL LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA, SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONACYT"

- a) Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal; teniendo como objeto: ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, creado por la Ley expedida el 30 de Abril del 2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2002.
- b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o morales que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
- c) Que uno de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la LCyT y su Ley Orgánica, es promover la formación de recursos humanos de alto nivel que el país requiere. Para ello cuenta con el "Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel" a

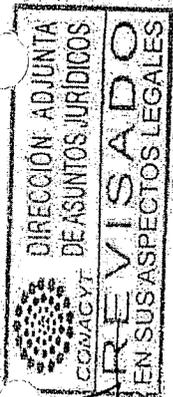


GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD JURÍDICA

través del cual se generan las acciones para el cumplimiento acordes a la Ley, considerando como instrumento fundamental la asignación de becas que se financian con recursos públicos de la Federación y también en forma conjunta con recursos económicos de las entidades federativas, organizaciones internacionales, empresas, instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

El propósito de otorgar una beca de carácter público consiste en el fomento, formación, desarrollo y vinculación de científicos y tecnólogos para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los sectores público y privado del país.

- d) Que con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que realice para programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro, apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un convenio.
- e) Que la Mtra. María Dolores Sánchez Soler, Encargada del Despacho de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, en este acto representa al CONACYT, de conformidad con lo establecido en el oficio de fecha 28 de abril de 2011, signado por el Dr. José Enrique Villa Rivera, Director General de CONACYT.
- f) Que su participación en la ejecución de los alcances de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales y administrativas que le resultan aplicables, así como a la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- g) Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur No. 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.



II.- DECLARA "EL COECYT"

- a) Que es un organismo público descentralizado de la administración pública, sectorizado a la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teniendo como objeto: la promoción y apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico la transferencia de tecnología y la innovación en el Estado de Sonora, creado por la Ley publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 7 de Junio de 2007.

- b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora, tiene entre sus funciones las de formular y proponer la política estatal en materia de investigación científica, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología e innovación.
- c) Que uno de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado de Sonora, es la formación de recursos humanos de alto nivel a través del otorgamiento de becas para estudio de educación superior, preferentemente de posgrado, en áreas científicas y tecnológicas en el país y en el extranjero. Para ello cuenta con el "Programa de Apoyos para el Fomento, Formación, Desarrollo y Vinculación de Recursos Humanos en el Extranjero", a través del cual se generan las acciones para el cumplimiento acordes a la Ley, considerando como instrumento fundamental la asignación de becas que se financian con recursos públicos de la Federación en forma conjunta con recursos económicos del Estado de Sonora, organizaciones internacionales, empresas, instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- d) Que su participación en la ejecución de los alcances de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales y administrativas que le resultan aplicables, así como a la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- e) Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Comonfort s/n, Colonia Centro, Código Postal 83000 en Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

El objeto del presente convenio es establecer el programa, monto, términos y condiciones de los apoyos destinados al fomento, formación, desarrollo y vinculación de recursos humanos de alto nivel que atiendan a las necesidades de desarrollo del Estado de Sonora, por medio del otorgamiento de becas a profesionistas originarios o que radiquen en el Estado de Sonora, seleccionados mediante convocatorias, que sean egresados del nivel licenciatura, especialidad o maestría de instituciones.

educativas preferentemente ubicadas en el Estado de Sonora, que deseen realizar estudios de maestría o doctorado en el extranjero en programas de alta calidad y en áreas científicas y tecnológicas prioritarias para fortalecer las capacidades científico-tecnológicas del Estado y con ello coadyuvar al logro del Programa Estatal de Formación de Capital Humano, de conformidad con el Reglamento de Becas del "CONACYT" y a su disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONACYT".

Durante la vigencia del presente convenio y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas del "CONACYT", éste asumirá los siguientes compromisos:

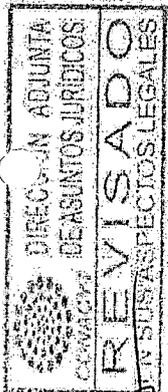
- a) Otorgar un máximo de 30 becas anuales.
- b) Otorgar apoyo para la manutención mensual del becario, con base al tabulador autorizado y publicado en la página del "CONACYT".
- c) Pago parcial o total de las cuotas y gastos de colegiatura, que conforme a su disponibilidad presupuestal y considerando la información presentada por el solicitante, será determinado para cada caso por el "CONACYT".

Para el financiamiento del presente convenio, el monto máximo que otorgará el "CONACYT" será de hasta \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales durante la vigencia del mismo.

En caso de que la solicitud de beca se formule para realizar estudios en una institución con la que el "CONACYT" tiene firmado un convenio de colaboración, los montos de los apoyos que se otorgarán, se ajustarán a lo establecido en dicho convenio.

Los montos específicos de los apoyos que se otorgan, quedarán formalizados en el convenio de asignación de beca, que al efecto formalice el beneficiario con el "CONACYT".

- d) Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que le acompañen desde el inicio de la beca, con base en el tabulador autorizado por el "CONACYT".
- e) Suscribir el convenio de asignación de beca con los becarios seleccionados.



TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL COECYT".

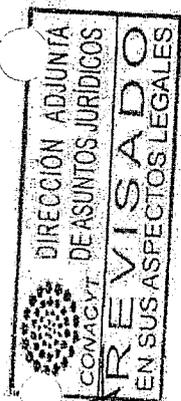
Durante la vigencia del presente convenio y de acuerdo a los compromisos establecidos el "EL COECYT" asume los siguientes compromisos:

- a) En base a la suficiencia presupuestal del COECYT, otorgar apoyo para la transportación del becario para el desarrollo de la estancia en el Estado, de acuerdo a la tarifa que para tal efecto establezca el "COECYT".
- b) Asignar un tutor al becario, seleccionado entre el personal académico de las instituciones que forman parte de los sectores estratégicos, quien dará seguimiento al proceso de formación del becario, mantendrá comunicación permanente con el asesor de tesis del becario y coadyuvará con la toma de decisiones del mismo; de igual forma mantendrá informado al "COECYT" sobre los resultados obtenidos.
- c) Proporcionar condiciones al becario de maestría para la realización de una estancia o al de doctorado dos estancias de al menos 2 semanas en el sector académico, empresarial o gubernamental del Estado de Sonora durante la realización de su programa de posgrado. La estancia tendrá por objeto impartir seminarios, interaccionar con profesores-investigadores y grupos de investigación de las instituciones de los sectores estratégicos que sea de su interés, realizar experimentos en alguno de los laboratorios de las instituciones pertenecientes al sector, o realizar trabajo de campo en espacios de interés en el Estado por la naturaleza de sus estudios.
- d) Evaluar, con el apoyo de los comités dictaminadores, el avance en el proceso de formación académica del becario y el cumplimiento, en su caso, de compromisos previamente contraídos. La evaluación permitirá juzgar la pertinencia y continuidad del otorgamiento de los apoyos.
- e) Los apoyos mencionados estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del "COECYT".

CUARTA.- COMPROMISOS DEL BECARIO:

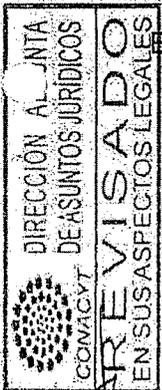
El becario seleccionado para la obtención de la beca deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Suscribir el convenio de asignación de beca dando cumplimiento a las obligaciones que del mismo deriven, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del "CONACYT" y normatividad complementaria.



- b) Dedicación exclusiva a los estudios, para obtener el grado en el tiempo comprometido.
- c) Cumplir con los tiempos señalados en el cronograma de trabajo de su anteproyecto de investigación.
- d) Realizar durante el periodo de sus estudios de maestría una estancia y el de doctorado dos estancias de hasta de dos semanas cada una de ellas en el Estado de Sonora, con objeto de presentar sus avances y logros ante el "COECYT", realizar las actividades acordadas con el mismo, impartir seminarios, e interactuar con los grupos de investigación que forman parte de los sectores estratégicos, instituciones de educación superior y centros de investigación, organismos del sector empresarial e industrial que trabajen en los campos correspondientes a su trabajo de tesis.
- e) Al término de la realización de los estudios, regresar al Estado para insertarse al sector productivo, social o académico; y entregar al "CONACYT" copia del grado obtenido.
- f) Durante su estancia en el país anfitrión respetar la legislación, normatividad, usos y costumbres del mismo, manteniendo en alto la calidad y prestigio internacional de los becarios del "CONACYT".
- g) Dar reconocimiento o el debido crédito al "CONACYT" y al "COECYT" como sus patrocinadores, en los productos generados durante sus estudios incluyendo la tesis de maestría o doctorado.

QUINTA.- DEL ASESOR DE TESIS DEL BECARIO:



El asesor de cada becario, tendrá los siguientes compromisos:

- a) Apoyar al becario en la realización de sus estudios, en particular en la realización de su proyecto de investigación que dé lugar a la tesis de maestría o doctorado;
- b) Mantener informado oportunamente al tutor del becario designado por el "COECYT", sobre el desempeño académico del mismo, y en su caso, sobre las problemáticas que afecten la realización de sus estudios, para la atención oportuna de las mismas;
- c) Enviar al "COECYT" con copia para el "CONACYT", la evaluación del desempeño del becario durante sus estudios y/o proyecto de investigación.

SÉXTA.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Las becas se otorgan a través de un proceso de evaluación y selección establecido en las convocatorias que acuerden las partes y que se publicará para ese efecto, debiendo los aspirantes cumplir con la documentación y requisitos establecidos en la citada publicación, en la inteligencia de que la entrega de la documentación requerida al "COEYCT" no garantiza el otorgamiento de la beca.

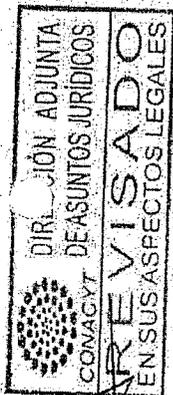
El proceso de evaluación y selección será coordinado y conducido por el "COEYCT" quien se apoyará en el "CONACYT" para la integración de comité interinstitucional de evaluación conformado por distinguidos miembros de la comunidad científica y tecnológica, preferentemente adscritos a las instituciones de educación superior en el Estado, para evaluar las solicitudes presentadas.

El Comité Interinstitucional de Evaluación entrevistará a los aspirantes para obtener un conocimiento más profundo de su formación previa y de sus expectativas de formación e intereses. Además se les realizará un examen psicométrico y un análisis socioeconómico.

SEPTIMA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El Comité Interinstitucional de Evaluación emitirá su resolución con base en lo siguiente:

- a) Historial académico o profesional que muestre que el candidato posee el sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y laboral para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de maestría o doctorado.
- b) Calidad del programa de estudios de maestría y doctorado, y específicamente del anteproyecto de investigación (sólo doctorado), que deberán ubicarse en alguna de las áreas estratégicas del conocimiento y sustentarse preferentemente en alguna de las líneas de investigación de interés para los sectores estratégicos de:
 - Aeroespacial
 - Automotriz
 - Agroindustrial
 - Tecnologías de la Información
 - Energías Renovables
 - Altas Tecnologías (Biotecnología, Nanotecnología, Robótica y Óptica)



El "COECYT" podrá asesorar al aspirante en relación a los programas de maestría o doctorado en los cuales podría realizar sus estudios, y de los profesores o grupos de investigación con los cuales podría relacionarse para el desarrollo de su trabajo de investigación, en el marco de la impartición de los programas.

- c) El liderazgo del profesor que figure como director de la tesis en su disciplina, manifiesto en su productividad publicada, en una de las áreas sustantivas señaladas anteriormente.
- d) Argumentación presentada por el aspirante, donde exprese las razones de su selección de la Institución, el programa de maestría o doctorado, el profesor o grupo de investigación con el cual se relacionará para el desarrollo de sus estudios de posgrado y la justificación para realizar una maestría o doctorado en el extranjero; muestre la consistencia de esta solicitud con su experiencia laboral y académica previa, así como mencione sus planes de reinserción a los sectores productivos o académicos del Estado de Sonora, enunciando los potenciales receptores de su especialidad.
- e) Resultado de las entrevista con el aspirante y de los estudios socioeconómicos y psicométricos.
- f) Se dará preferencia a solicitudes donde se especifique la obtención de financiamiento adicional a los del "CONACYT" y del "COECYT".

OCTAVA.- FORMALIZACIÓN:

La formalización consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Beca que deberá firmar el becario seleccionado y la entrega de la documentación complementaria, donde se establecen las condiciones de la beca y compromisos que adquieren el becario, el "CONACYT" y el "COECYT", conforme a la normatividad aplicable.

1) Durante este proceso, el "CONACYT" entregará al aspirante seleccionado la carta de asignación de beca que, entre otros usos, le será útil para que en su nueva calidad de becario realice la gestión de visado ante la Embajada correspondiente.

El "CONACYT" y el "COECYT" salvo lo establecido en el párrafo anterior, no intervendrán con la representación del país anfitrión, en gestión alguna relativa a la situación migratoria del becario, quedando bajo su absoluta responsabilidad los trámites correspondientes.

COECCION ADJUNTA
CONACYT DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



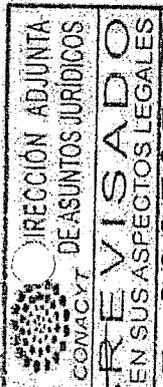
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD JURIDICA

2) El "CONACYT" entregará al aspirante seleccionado la documentación bancaria necesaria para recibir el depósito del apoyo económico que el "CONACYT" y el "COECYT" le otorguen.

NOVENA.- CAUSAS DE RECHAZO:

El "CONACYT" no formalizará el apoyo al aspirante seleccionado en los siguientes casos:

- a) Que el aspirante sea becario vigente nacional del "CONACYT". Para salvar esta condición, el aspirante deberá entregar al "CONACYT" copia de su acta de examen del grado para el cual se le otorgó dicha beca.
- b) Que el aspirante tenga adeudos o incumplimiento de obligaciones respecto de compromisos asumidos con el "CONACYT", derivado de una beca apoyada con anterioridad, podrá hasta con 8 (ocho) días hábiles anteriores a que sea requerido para suscribir la formalización de la beca, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones entregando la "Carta de Regularización" que al efecto le expida el "CONACYT", una vez que éste compruebe el cumplimiento de tales obligaciones.
- c) Que el aspirante que presente adeudos o conflictos de cualquier naturaleza con el "CONACYT".



DÉCIMA.- RESOLUCIONES:

Las resoluciones a las solicitudes de beca serán firmes e irrevocables. Los aspirantes que no obtengan resultado favorable a su solicitud, podrán solicitar nuevamente una beca en las subsecuentes convocatorias que para tal efecto acuerden el "CONACYT" y el "COECYT". El aspirante deberá presentar nuevamente la solicitud con los requisitos correspondientes, acompañándola, en su caso, de los elementos complementarios o diferentes que mejoren la propuesta o condiciones originalmente formuladas.

El "COECYT" no dará trámite y rechazará una nueva solicitud cuando ésta presente características homogéneas o idénticas a aquella que haya sido evaluada y resuelta negativamente con anterioridad.

DÉCIMA PRIMERA.- ÁREA DE COORDINACIÓN y RESPONSABLE DEL EVENTO:

El "CONACYT", designa como instancia de coordinación a la Dirección de Vinculación, de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, y el "COECYT" designa a la Dirección de Investigación y Desarrollo Humano.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD JURÍDICA

DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS:

"LAS PARTES" establecen que no tienen ningún interés en los derechos de propiedad intelectual que se pudieran generar por los estudios que realicen los becarios seleccionados, ni por los proyectos desarrollados para la obtención del grado.

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado de las actividades de colaboración con el Estado de Sonora del "Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Vinculación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel", se deberá dar crédito correspondiente al "CONACYT" y al "COECYT".

Las partes se reservan el derecho de difundir los resultados derivados de la realización de las actividades del "Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Vinculación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel" en colaboración con el Estado de Sonora.

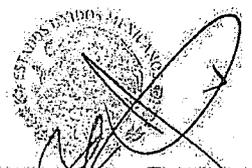
DECIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente estipulado que "COECYT" llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus recursos humanos; por lo que "EL CONACYT" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que éste llegase a ocupar al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de "EL COECYT", y por tanto, en ningún momento se considerará a "EL CONACYT" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL COECYT" como intermediario, por lo que "EL CONACYT" no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y por seguridad social.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de tres años, periodo prorrogable por otro igual, siempre y cuando exista la evaluación previa y la manifestación expresa y por escrito de las partes, así como la suficiencia presupuestal para su continuación.

DIRECCIÓN ADJUNTA
DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONACYT
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD JURÍDICA

DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA CONDICIONAL:

El número de becas y apoyos complementarios que se asignen estará sujeto a las disponibilidades presupuestales del "CONACYT" y del "COECYT", así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la presente adenda, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se derivan del presente Convenio a cargo de "EL COECYT", dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de "EL CONACYT", con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa. Lo anterior, sin perjuicio de los compromisos adquiridos con los becarios seleccionados con anterioridad al incumplimiento por parte de "EL COECYT", los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad.

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por el "CONACYT", cuando concurren situaciones imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 5 días de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de los compromisos adquiridos con los becarios seleccionados con anterioridad a la concurrencia de las situaciones imprevistas, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacer constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente convenio.

DIRECCIÓN ADJUNTA
DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONACYT
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD JURÍDICA

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN:

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales Vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR TRIPPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL ONCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR "EL CONACYT"

POR "EL COECYT"



MTRA. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS



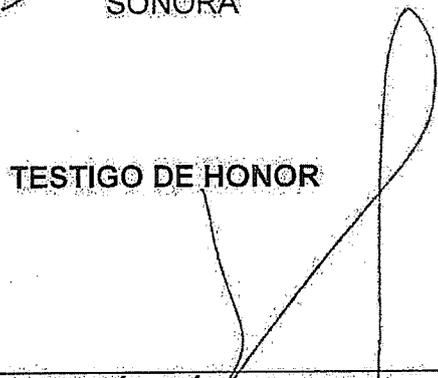
LIC. MARTHA NIDIA CAMPA GADEA
DIRECTORA GENERAL DEL COECYT SONORA

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASPECTOS LEGALES
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

TESTIGO DE HONOR



MTRA. DOLORES MANJARREZ ALVAREZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA
SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, "EL CONACYT", Y EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SONORA, "EL COECYT", DE FECHA _____ DE _____ DE 2011, CONSTE.


12
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD JURÍDICA